



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA CON MENORES EN BARRIO SANTA ISABEL

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS

La Concejalía de Bienestar Social, dentro del Programa de Prevención e Inserción Social, pretende reforzar la intervención socioeducativa con menores y jóvenes desde la animación comunitaria en esta zona de la localidad, a través del desarrollo del PROGRAMA DE ANIMACIÓN COMUNITARIA CON MENORES EN BARRIO DE SANTA ISABEL.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la realización de una serie de actividades lúdicas y educativas dirigidas a niños y niñas con edades comprendidas de 3 a 16 años residentes en el Barrio Santa Isabel, y que dichas actividades incidan positivamente en su desarrollo personal y faciliten la prevención de situaciones de riesgo de estos menores.

TERCERO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA

GENERALES:

*Prevenir conductas de riesgo con menores y facilitar la capacidad de éstos para que puedan insertarse en los distintos contextos sociales de un modo normalizado: familiar, escolar, de iguales ..etc.

ESPECÍFICOS:

- * Promover la formación y apoyo al proceso escolar de los menores.
- *Promover los recursos personales del menor para desenvolverse de modo normalizado en diferentes situaciones.
- *Potenciar en entrenamiento en habilidades sociales, fomento de hábitos saludables y educación en valores.
- *Promover espacios de relación interpersonal mediante el desarrollo de actividades lúdicas y/o educativas.

CUARTO: FUNCIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las funciones relativas a los distintos profesionales que ejecutarán el desarrollo del programa , serán básicamente:

1. Diseño de la programación con carácter trimestral y gestión de la previsión de materiales necesarios para el desarrollo de los distintos talleres, que serán comunicados al responsable del Programa para su compra.
2. Gestión de compra de materiales, en su caso.
3. Ejecución de la actividad en que se inserta.
4. Control de los menores participantes en cada actividad.



5. Coordinación con el Educador de calle, responsable de la ejecución general del programa, así como comunicación de las incidencias que pudiesen surgir.
6. Coordinación mensual con Equipo Base para el diseño de intervención socio-educativa del menor.
7. Coordinación con la Jefatura de Servicio de Bienestar Social y Educación para conocer aspectos generales del desarrollo del programa.

ACTIVIDADES:

Las actividades que se oferten deben prestarse a menores con edades entre 3 a 16 años.

Las actividades se realizarán en horario extra-escolar, tres días a la semana en el Centro Social de Santa Isabel, en horario de 17,30 a 19,30 horas.

Se realizarán los grupos de edad que así se consideren convenientes para el desarrollo de las actividades propuestas.

1. Proyecto de Ludoteca.

Va dirigido a menores de edades comprendidas entre 3 a 5 años, en el que se realizan actividades que permiten el desarrollo integral de la personalidad del niño a través del juego y del juguete, posibilitando y ofreciendo los elementos necesarios para ello.

Calendarización: Anual, coincidiendo con periodo lectivo-escolar.

Personal necesario: 1 monitor sociocultural 7h/sem.

Nº mínimo de horas anuales a desarrollar : 275

2. Proyecto de apoyo escolar con menores en edad escolar de primaria.

Actividad dirigida a menores de edades comprendidas entre 6 a 16 años para evitar el abandono escolar , adquisición de hábitos y pautas de estudio.

Calendarización: Anual, coincidiendo con periodo escolar-lectivo.

Personal necesario: 1 Educador Social y/o Profesor (Grupo A2) 9 h/sem.

Nº mínimo de horas anuales a desarrollar : 350.

3. Proyecto de educación musical.

Actividad dirigida a menores de 6 a 16 años, dirigida al fomento de la música y sentido de ritmo, instrumento el Cajón – Percusión.

Calendarización: Anual, coincidiendo con periodo escolar-lectivo.

Personal: 1 monitor especializado 7h/sem.

Nº mínimo de horas anuales a desarrollar: 275.

4. Otras actividades. Taller de Habilidades Sociales

Trabajar la asertividad, cooperación y relaciones sociales, a través de actividades lúdicas.

Calendarización: anual, coincidiendo con periodo escolar-lectivo.

Personal: 1 Educador Social (Grupo A2) 7h/sem.



Nº mínimo de horas anuales a desarrollar: 275

5. Escuela de Verano

Actividad de ocio estival, para apoyo de la conciliación vida familiar y laboral de las familias y desarrollo de relaciones interpersonales entre iguales.

Calendarización: Mes de Julio.

Personal : 4 monitores 15h/sem cada uno.

Nº mínimo de horas anuales a desarrollar : 240

El personal que se emplee en las intervenciones objeto del contrato lo será por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria, quedando el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig totalmente desvinculado de las relaciones contractuales de cualquier índole, que pudiera tener el concesionario con respecto a cualquier persona física y jurídica, no obstante el contratista está obligado, a requerimiento municipal, a acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad e Higiene en el trabajo.

QUINTO: CONTROL MUNICIPAL DEL SERVICIO.

El control técnico y económico municipal de la prestación se llevará a cabo por el Director Municipal del Servicio, y/o Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales nombrado al efecto por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Serán funciones de la Dirección Técnica Municipal, las siguientes:

- a. Inspeccionar el desarrollo del programa.
- b. Interpretar el pliego de condiciones técnicas.
- c. Exigir la existencia de medios y organización necesaria y dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del servicio.
- d. Proponer las modificaciones técnicas que convenga introducir.
- e. Conformar las facturas presentadas por el contratista por realización de los servicios, e intervenir en las revisiones de precios.
- f. Iniciar los trámites de las incidencias que surjan y, en su caso, tramitarlas y/o resolverlas.

SEXTO: CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Con el fin de valorar las distintas ofertas, las empresas adjudicatarias presentarán, como mínimo en su oferta:

1. Detalle de las actuaciones a desarrollar en relación al objeto del programa.
2. Descripción de los profesionales a contratar con aportación de currículum vitae, en el que se valorara la experiencia profesional que hayan desarrollado en la animación con menores.
3. Seguros y pólizas correspondientes (responsabilidad civil y de accidentes) que den cobertura tanto a los profesionales descritos, como a las actividades y actuaciones a desarrollar.
4. Oferta económica.



SEPTIMO: DINAMICA DEL CONTRATO.

La dinámica del contrato se efectuará por el número de servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece para el ejercicio 2014 (enero a diciembre), con los periodos de descansos de Navidad, Semana Santa y Verano, lo que corresponde a 39 semanas lectivas más una actividad de verano (escuela de verano) en el mes de Julio.

NOVENO: IMPORTE DEL PROGRAMA

El importe máximo del programa será de 39.984 € (IVA incluido), en base a un total mínimo de 1.415 horas anuales, con la posibilidad de prórroga por un año más.

DECIMO: FORMA DE PAGO

La facturación y el pago del servicio serán por servicios efectivamente prestados.

UNDECIMO: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración de las ofertas, hasta un máximo de 100 puntos:

- 1. Oferta económica – Hasta 30 puntos.

$$PBE_i = \text{Puntos a repartir} \times BE_i / MBE$$

Siendo PBE_i = Puntos por baja económica de la oferta "i".

BE_i = Baja de la oferta "i" en porcentaje.

MBE = Mayor baja económica de entre todas las ofertadas en porcentaje.

- 2. La idoneidad del programa y proyectos de actuación que se propongan por los concurrentes, hasta 40 puntos:

1. Conocimiento del contexto en el que se desarrolla el proyecto ... hasta 5 puntos.
2. Diseño del proyecto del programa, objetivos a alcanzar ... hasta 5 puntos.
3. Metodología de actuación y organización de las actividades hasta 10 puntos.
4. Características del contenido de las actividades a desarrollar por los profesionales ... hasta 15 puntos.
5. Sistemas de registro y control de las actuaciones – Hasta 5 puntos.

- 3. Mejora de condiciones generales del programa, referidas a nº de horas prestadas complementarias al objeto del contrato..... Hasta 10 puntos.

De 1 a 3 horas/sem 4 puntos.

Más de 3 horas/sem 10 puntos.



Más de 3 horas/sem 10 puntos.

* 4. Por ofertar fondo económico destinado a la compra de material para el desarrollo de actividades (por anualidades), hasta 20 puntos :

Por valor de 150 € 5 puntos.

Por valor de 300 € 10 puntos.

Por valor de 700 € 20 puntos.

DUODECIMO: FALTAS Y SANCIONES.

Las faltas en que pudiera incurrir el contratista se podrán clasificar en **leves, graves y muy graves**, de acuerdo a los siguientes criterios:

1) **Se considera falta leve** el incumplimiento de las obligaciones que le incumben, entre ellas, los incumplimientos en el horario establecido, incorrecciones con los usuarios o, en general, la falta de puntualidad y el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido.

Las faltas leves se sancionarán, previo apercibimiento, según el perjuicio causado y, en todo caso, dentro de una graduación entre 120,00 y 360,00 Euros.

2) **Tendrán la consideración de faltas graves** además de incurrir en alguno de los supuestos que a continuación se describen, incurrir con reiteración en alguno de los supuestos tipificados como "falta leve", precisando que dicha reiteración se circunscribe a la contratación de 2 resoluciones administrativas sancionadoras definitivas. Los supuestos que, en todo caso, merecen la calificación de "faltas graves" son:

a) El abandono del servicio.

b) La falsedad o falsificación en la acreditación de los servicios prestados.

c) No guardar la debida confidencialidad a los datos o los asuntos que conozcan, la empresa o los profesionales a su cargo, por razón del servicio prestado.

d) Cualquier otra que merezca justificadamente dicha calificación, a juicio del Técnico Municipal Director del Servicio en relación a las condiciones contractuales.

Las faltas graves se sancionarán con multas entre 360,00 y 1202,00 €.

3) **Constituyen faltas muy graves**, además de incurrir en alguno de los supuestos que a continuación se describen, incurrir con reiteración en alguno de los supuestos tipificados como "falta grave", precisando que dicha reiteración se circunscribe a la contratación de 2 resoluciones administrativas sancionadoras definitivas. Los supuestos que, en todo caso, merecen la calificación de "faltas muy graves" son:

α) Las ofensas verbales, físicas o el trato vejatorio al usuario.

β) Las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio o se opongan manifiesta y notoriamente a lo establecido en el



presente Pliego, mereciendo en ambos casos por la entidad de sus consecuencias para el servicio la máxima gravedad como incumplimiento, siempre que se justifique motivadamente por informe del Técnico Municipal Director del Servicio.

La comisión de las faltas muy graves se sancionará con multas entre 1200,01 a 2500,00 Euros según las características y consecuencias del incumplimiento. La comisión de 2 faltas muy graves se sancionará siempre con la resolución del contrato.

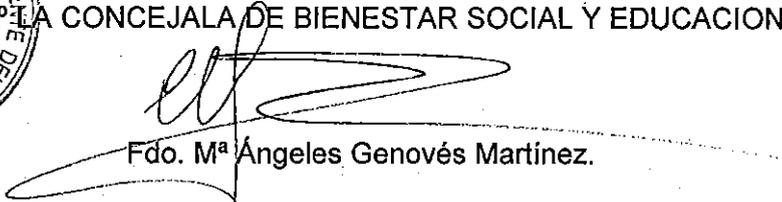
Respecto a las faltas graves, la comisión de 3 faltas graves podrá ser sancionada además con la resolución del contrato.

El importe de las sanciones que se produzcan se deducirá de la certificación del mes correspondiente, respondiendo, en todo caso, la Garantía Definitiva de la efectividad de aquella.

Fdo. Marino Martínez Ximenez
Jefe de Servicio Bienestar Social y Educación.



Vº Bº LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACION


Fdo. M^a Angeles Genovés Martínez.

En San Vicente del Raspeig a 6 de septiembre de 2013